



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

ACUERDO GENERAL 03/2018 DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DE LA VISITADURÍA JURISDICCIONAL A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

CONSIDERANDO

I. Por Decreto del Ejecutivo Estatal número 330, publicado en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, fue expedida la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, que conforme a su artículo SEGUNDO TRANSITORIO entro en vigor el día de su publicación. Decreto que en términos de su artículo TERCERO TRANSITORIO abroga la Ley promulgada el treinta de mayo de dos mil diecisiete.

II. En términos de lo dispuesto en los artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional y cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

III. Conforme a lo dispuesto en los artículos 14, fracción IV y 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, se integrara por la o el Presidente del Tribunal, quien será Presidente de la Junta; Dos Magistrados de Sala Superior; Dos Magistrado de la Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria; y La o el Secretario General del Pleno en funciones de Secretario Técnico. La que se auxiliara para el despacho de los asuntos de su competencia del Secretario Técnico, las y los titulares de las direcciones, unidades administrativas y demás servidores públicos necesarios.

IV. El artículo 17, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que es atribución de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, cambiar de adscripción a las y los servidores públicos del Tribunal por exigencias propias del servicio.

V. En la primera sesión extraordinaria celebrada el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en el punto siete determinó el cambio de adscripción del personal de la Visitaduría Jurisdiccional a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Por lo anterior, se expide el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO: En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 17, fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ordena la adscripción del personal de la Visitaduría Jurisdiccional a la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

SEGUNDO: Gírese oficio a cada servidor público que cambia de adscripción en los términos antes apuntados, para su debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el órgano de difusión interno, "Gaceta del Tribunal", página oficial virtual y en los estrados de las secciones de la Sala Superior, Salas Regionales y Salas Especializadas.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a las secciones de la Sala Superior, Salas Regionales, Salas Especializadas Salas Supernumerarias, Direcciones y unidades administrativas del Tribunal.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**


M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN



**SECRETARIO TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**


M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR

